



Resolución de la Gerencia General

Lima, 25 de Abril del 2025

N° 000379-2025-MP-FN-GG



Firma Digital

Firmado digitalmente por REMY LLACSA Gaston Roger FAU 20131370301 soft Gerente General Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.04.2025 08:31:01 -05:00

VISTOS:

Los oficios n.ºs 001115, 000973, 000943 y 000765-2025-MP-FN-GG-OGPLAP, de fechas 24, 09 y 04 de abril, y 21 de marzo de 2025, respectivamente, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; los informes n.ºs 000386, 000345, 000334 y 000274-2025-MP-FN-GG-OGPLAP-ORACE, de fechas 24, 08 y 04 de abril, y 21 de marzo de 2025, respectivamente, de la Oficina de Racionalización y Estadística; y, el oficio n.º 000308-2025-MP-FN-OGASEJ, de fecha 08 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados con la aprobación del Mapa de procesos institucional (nivel 0) del Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada mediante Decreto Legislativo n.º 52, el Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.

El literal g) del artículo 7 del Decreto Supremo n.º 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que el mencionado sistema tiene bajo su ámbito a la gestión de procesos, cuyo propósito es organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales.

Con Decreto Supremo n.º 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú; además, define como problema público bienes, servicios y regulaciones que no responden a las expectativas y necesidades de las personas y a la creación de valor público.



Firma Digital

Firmado digitalmente por TOLEDO RODRIGUEZ Marco Antonio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Racionalización Y Estadística Motivo: Doy Vº Bº



Firma Digital

Firmado digitalmente por MONTEJO RODRIGUEZ Maritza Angelica FAU 20131370301 soft Gerente Central De Oficina De Planificación Y Presupues Motivo: Doy Vº Bº



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA PINEDO Aldo FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica Motivo: Doy Vº Bº



En el contexto normativo expuesto, mediante la Resolución de la Gerencia General n.º 000070-2019-MP-FN-GG, de fecha 29 de enero de 2019, se aprueba los Inventarios de Procesos relacionados con el proceso de soporte del Ministerio Público y a través de la Resolución de la Gerencia General n.º 000164-2019-MP-FN-GG, de fecha 18 de febrero de 2019, se aprueba la “Caracterización del Proceso de la Gestión de Seguridad”.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2030 del Ministerio Público, aprobado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 1360-2023-MP-FN, de fecha 9 de junio de 2023, establece como Cuarto Objetivo Estratégico Institucional - OEI 04 “Fortalecer la gestión institucional” que está orientada a mejorar la gestión administrativa y de soporte del servicio de administración de justicia, desarrollando actividades enmarcadas en la política de modernización de la gestión pública (...). Para su puesta en marcha, es primordial impulsar el correcto funcionamiento de todas las dependencias del Ministerio Público a nivel nacional, (...).

La Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 002-2025-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica n.º 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, señala que tiene por finalidad generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público, a través de la gestión por procesos en las entidades públicas; asimismo, en su artículo 2 se deja sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 006-2018-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica n.º 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública.

En el numeral 5.2 “Gobernanza de la gestión por procesos” de la citada Norma Técnica, se establece que la Oficina de Modernización o la que haga sus veces, es la encargada de proponer el Mapa de Procesos Institucional para su aprobación; asimismo, que la máxima autoridad administrativa actúa como representante de la Alta Dirección y aprueba el Mapa de Procesos Institucional.

En el literal c) del numeral 6.1.3 “Actividad 3: Documentar procesos” de la mencionada Norma Técnica, se establece que el Mapa de Procesos institucional es el documento de gestión institucional que se compone del “diagrama del mapa de procesos” y del “inventario de productos y procesos de nivel cero”.

De conformidad con lo establecido en el literal h. del artículo 36 del “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público 2025”, aprobado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 442-2025-MP-FN, de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto es la encargada de dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.

Asimismo, la Oficina de Racionalización y Estadística de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, es la encargada de coordinar y desarrollar los procesos necesarios para el diseño, rediseño y mejoras en la implementación de la modernización, la gestión por procesos y simplificación administrativa de la



Institución, de conformidad con lo regulado en el literal c. del artículo 43 del precitado Texto Integrado.

En ese contexto, la Oficina de Racionalización y Estadística a través de los informes de vistos, sustenta la necesidad de aprobar el Mapa de procesos institucional (nivel 0) del Ministerio Público, señalando que, en acompañamiento de los dueños de procesos se elaboraron y aprobaron las fichas técnicas de los procesos estratégicos, misionales y de soporte a nivel 0; asimismo, advierte la necesidad de dejar sin efecto la Resolución de la Gerencia General n.º 000070-2019-MP-FN-GG, de fecha 29 de enero de 2019, que aprueba los inventarios de Procesos relacionados con el proceso de soporte del Ministerio Público y la Resolución de la Gerencia General n.º 000164-2019-MP-FN-GG, de fecha 18 de febrero de 2019, que aprueba la “Caracterización del Proceso de la Gestión de Seguridad”, ya que la subsistencia de estas se contraponen con lo estipulado en la Norma Técnica n.º 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 002-2025-PCM-SGP.

Contando con los vistos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Racionalización y Estadística, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y en virtud de las atribuciones conferidas en el literal f) del artículo 31 del “Texto Integrado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público 2025”, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 442-2025-MP-FN, de fecha 18 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** el Mapa de procesos institucional (nivel 0) del Ministerio Público, el mismo que quedará establecido en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Dejar sin efecto** la Resolución de la Gerencia General n.º 000070-2019-MP-FN-GG, de fecha 29 de enero de 2019, que aprobó los Inventarios de Procesos relacionados con el proceso de soporte del Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO. - **Dejar sin efecto** la Resolución de la Gerencia General n.º 000164-2019-MP-FN-GG, de fecha 18 de febrero de 2019, que aprobó la “Caracterización del Proceso de la Gestión de Seguridad”.

ARTÍCULO CUARTO. - **Encargar** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y del Anexo 1 - Mapa de procesos institucional (nivel 0) del Ministerio Público en el Portal web del Ministerio Público, Portal de Transparencia Estándar y en la Intranet.

ARTÍCULO QUINTO. - **Disponer** la notificación de la presente Resolución y del Anexo 1 - Mapa de procesos institucional (nivel 0) del Ministerio Público a las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses,



Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Cautela de los Actos de Administración Interna, Oficina de Observatorio de Criminalidad, Administraciones de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Gerencias Administrativas de las Unidades Ejecutoras, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina General de Inversiones, Oficina General de Logística, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Integridad Institucional, Oficina de Cooperación Judicial, Internacional y Extradiciones, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Archivo y Trámite Documentario, Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.